



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 139/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calle 9, en el tramo comprendido entre las calles 48 y 62 de la ciudad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria es una calle de tierra que presenta un importante desgaste producto del tránsito cotidiano y de las condiciones climáticas.

Que la presencia de pozos, desniveles, huellas profundas e irregularidades dificulta la circulación segura de automóviles, motocicletas, bicicletas y peatones.

Que los días de lluvia la situación se agrava considerablemente, generando anegamientos, barro y complicaciones para el ingreso y egreso de los vecinos de la zona.

Que existe en la intersección de 9 y 48 un inmueble de la Iglesia Comunidad de Fe, dónde fueron trasladados de forma transitoria los residentes del Geriátrico Pinto, luego del incendio que afectara su edificio.

Que sector de la ciudad viene teniendo un crecimiento habitacional que necesita ser acompañado por la infraestructura necesaria de servicios esenciales como agua potable, recolección de residuos, iluminación y mantenimiento de calles.

Que el adecuado mantenimiento de las calles de tierra constituye una responsabilidad del Municipio, siendo indispensable realizar tareas periódicas de conservación para garantizar la transitabilidad y prevenir mayores deterioros.

Que resulta necesario efectuar trabajos de perfilado, nivelación, aporte de material, compactación y demás intervenciones que permitan recuperar las condiciones de circulación de dicha arteria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 139/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de mantenimiento integral sobre la calle 9, en el tramo comprendido entre las calles 48 y 62, incluyendo perfilado, nivelación, relleno de sectores deteriorados, compactación y demás trabajos necesarios para garantizar su adecuada transitabilidad.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien evaluar la incorporación de un contenedor de residuos en la esquina de 9 y 48 para el uso de los vecinos de ese sector.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-